ZKIA./NÚM. 2022/007352
DATA/FECHA 19/08/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE INTERVENCION SOCIOEDUCATIVA Y PSICOSOCIAL CON INFANCIA, JUVENTUD Y FAMILIA EN EL MUNICIPIO DE BARAKALDO.

1. OBJETO DEL CONTRATO

Es objeto del presente contrato es la prestación de un Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial en el municipio de Barakaldo dirigido a las personas menores de edad y sus familias en situación de vulnerabilidad, riesgo leve y/o moderado en los términos y con la extensión que se determinarán y por el periodo que se establezca en los Pliegos, y, en todo caso, de acuerdo con la directrices particulares emanadas del Área de Empleo, Cohesión Social y Gestión de la Diversidad de este Ayuntamiento, mediante la elaboración de un proyecto y su ejecución.

Incluirá las siguientes prestaciones técnicas:

- Servicio de Intervención socioeducativa
- Servicio de intervención psicosocial
- Asesoramiento técnico y orientación a los servicios sociales municipales.

Quedan excluidas aquellas familias y menores que se encuentran en una situación de desprotección grave así como patologías mentales severas o cualquier otra problemática que, por sus características, requiera un tratamiento psicoterapéutico altamente especializado.

2. MARCO REGULADOR

La Sección de Infancia, Juventud y Familia del Departamento de Acción Social del Ayuntamiento de Barakaldo tiene como objeto fundamental "*Salvaguardar el interés superior de las personas menores cuya edad engloba desde los 0 a los 18 años de edad"*

En el marco de esta misión, se gestionan distintos recursos, programas y servicios dirigidos tanto a la infancia, adolescentes y jóvenes como a las familias y población, en general. De este modo, en base a su misión y a la normativa y procedimientos vigentes la Sección de Infancia, Juventud y Familia desarrolla el servicio de intervención socioeducativa y psicosocial conforme a la cartera vigente de Prestaciones y Servicios del sistema Vasco de Servicios Sociales.

Las actuaciones que se llevan a cabo abarcan desde las intervenciones más preventivas y comunitarias hasta aquéllas en las que se detectan situaciones de riesgo leve y moderado que afectan al bienestar de las personas menores y sus familias.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	1/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/007352
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 19/08/2022

De acuerdo con la legislación vigente en materia de protección a la infancia y adolescencia, corresponde a los Ayuntamientos, a través de los servicios sociales de base, la detección y valoración inicial de las situaciones de riesgo así como la asignación del o de los recursos comunitarios que se estimen necesarios para posibilitar la permanencia de los niños, niñas y adolescentes en su medio familiar y social.

La Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y a la adolescencia que tiene como objeto introducir los cambios necesarios en la legislación vigente de protección a la infancia y a la adolescencia a los efectos de continuar garantizando una protección uniforme en todo el territorio del Estado y que constituya una referencia para las CCAA en el desarrollo de su respectiva legislación en la materia. Este nuevo marco regulador reafirma la consideración de las personas menores de edad como sujetos de derechos con capacidad progresiva para ejercitarlos y refuerza la protección de las personas menores de edad (en general/víctimas de violencia/discapacidad) y las competencias de las Entidades Públicas de Protección.

L*a Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor,* de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil establece, entre otros, como principios rectores para la correcta actuación de los poderes públicos la prevención de todas aquellas situaciones que perjudiquen el desarrollo de los niños y de las niñas, el mantenimiento de los mismo en el medio familiar de origen y la integración familiar y social.

La Ley 3/2005 de Atención y Protección a la Infancia y Adolescencia, en el capítulo II organiza la intervención con la Infancia de especial protección y, en el reparto de funciones, encarga a la institución municipal la recepción, investigación, valoración e intervención de aquellos casos de desprotección leve y moderada. En las situaciones de desprotección leve y moderada la administración competente deberá garantizar los derechos que asisten a la población infantil y adolescente, así como asegurar la atención a sus necesidades.

Por tanto, la atención de los niños/as y adolescentes en situación de riesgo leve y moderado es competencia administrativa del Ayuntamiento de Barakaldo, en tanto que se trata de situaciones que perjudican el desarrollo personal o social del niño, niña o adolescente, no calificadas como desamparo y que, por lo tanto, no requieren de otras actuaciones por parte del Servicio de Infancia de la Diputación Foral de Bizkaia.

La citada Ley expone asimismo que las actuaciones deben estar orientadas a la desaparición de los factores de riesgo que inciden de forma negativa en

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	2/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/007352
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 19/08/2022

el ajuste personal y social de los niños, niñas y adolescentes y de sus familias. Para ello se deben promover la colaboración de los padres y madres, la utilización de recursos de apoyo personal y familiar, la orientación comunitaria y los servicios de orientación y seguimiento, en definitiva lo que se ha hado en llamar recursos de Preservación familiar.

La Ley del 13/2008 de Apoyo a las Familias, en el artículo 21, regula en el ámbito de los servicios sociales, entre otras, la inclusión de la intervención familiar como competencia de las administraciones públicas cuando resulte pertinente. Describe el desarrollo de servicios de atención y apoyo a las familias en el área de orientación familiar y atención psicosocial así como los programas de intervención familiar en situaciones de riesgo.

El Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales tiene como objeto regular la cartera de Prestaciones y Servicios del sistema Vasco de Servicios Sociales, así como los requisitos, criterios y procedimientos de acceso a sus prestaciones y servicios. Y, por esta vía, dar contenido y delimitar el derecho subjetivo proclamado en la ley 12/2008 de Servicios Sociales y, a la vez, las obligaciones de las administraciones públicas vascas en relación con la provisión de las prestaciones y servicios de la Cartera.

El art. 33 del Decreto 185/2015 contempla el servicio de intervención socioeducativa y psicosocial como un servicio de competencia municipal, en concordancia con lo establecido en la Ley 12/2008, recogiendo el contenido básico del servicio de este servicio en la ficha 1.3 del Anexo I del Decreto

El Decreto 152/2017, de 9 de mayo, por el que se aprueba la actualización del Instrumento para la valoración de la gravedad de las situaciones de riesgo en los servicios sociales municipales y territoriales de atención y protección a la infancia y adolescencia en la Comunidad Autónoma del País Vasco (BALORA), prevé el desarrollo de Programas de Preservación Familiar por parte de los Servicios Sociales Municipales dirigidos a familias con niños, niñas o adolescentes en situación de riesgo moderado. Los citados Programas proporcionan a las familias atención socio-educativa y psicosocial y sus objetivos se centran en:

- Garantizar la cobertura de las necesidades básicas del niño, niña o adolescente en su entorno familiar y social natural.
- Finalizar la situación de desprotección y establecer las condiciones necesarias para evitar su reaparición.
- Mantener la unidad familiar.
- Capacitar o complementar al padre, madre o personas que ejercen la tutela o guarda del niño, niña o adolescente para el adecuado ejercicio del rol parental.

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	3/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ZKIA./NÚM. 2022/007352
DATA/FECHA 19/08/2022
ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA

- Reparar las secuelas que la desprotección ha provocado en el niño, niña o adolescente.

Asimismo este instrumento establece indica que para la valoración de los aspectos psicológicos se requiere necesariamente profesionales de la Psicología.

3. DEFINICIÓN Y OBJETIVOS DEL SERVICIO

El Decreto 185/2015 de Cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales define el Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial como: "un conjunto de prestaciones relacionales de apoyo socioeducativo y/o psicosocial de carácter individual, familiar y/o grupal-que pueden desarrollarse tanto en el domicilio familiar (educación doméstica, intervención familiar básica) como en el entorno comunitario (educación de calle, intermediación sociocultural).

Estas intervenciones se orientan a:

- Posibilitar la adquisición y el desarrollo de capacidades (actitudes, aptitudes, conocimientos, criterios, pautas, habilidades) personales, familiares o grupales, que favorezcan el desenvolvimiento autónomo y la adecuada convivencia en el medio familiar y comunitario.

- Posibilitar la sustitución de hábitos, conductas, percepciones, sentimientos y actitudes, que resulten inadecuados por otros más adaptados.

Serán también objetivos de este Servicio la prevención y detección de situaciones de riesgo que afectan a la población destinataria.

4. POBLACIÓN DESTINATARIA Y ÁMBITO DE ACTUACIÓN GEOGRÁFICA

Los servicios atenderán a las necesidades de la población menor de edad y sus familias o sus unidades convivenciales del municipio de Barakaldo, en situación de vulnerabilidad, riesgo leve o moderado de desprotección, quedando excluidas las personas en situación de riesgo de desprotección grave, cuya atención corresponde a los Servicios territoriales o situaciones exclusivamente asociadas a situaciones de precariedad económica.

Asimismo se llevarán a cabo actuaciones sobre la infancia, adolescencia y personas menores de edad y sus familias que incidan en la

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	4/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 19/08/2022 2022/007352

prevención de aparición de conductas de riesgo y fortalecimiento de factores de protección.

5. GESTIÓN METODOLÓGICA:

5.1. Niveles de Intervención:

Se deberá llevar a cabo una intervención con las personas usuarias de carácter integral por lo que en todas las prestaciones que se describen se contemplan tres niveles de intervención

1. Nivel individual con menores y familias; con la elaboración de proyectos de intervención de atención individualizada en base a dificultades detectadas en las familias y/o menores a fin de mejorar las habilidades de atención y cuidado de sus miembros .
2. Nivel grupal: desarrollo de programas grupales destinados a un grupo de menores o a un grupo de familias que viven problemáticas similares para favorecer su desenvolvimiento autónomo y la adecuada convivencia en el medio familiar y social.
3. Nivel comunitario: desarrollo de actuaciones encaminadas a trabajar la promoción de aspectos facilitadores o la prevención de la aparición de factores de riesgo y mejorar el trabajo en red de los recursos comunitarios.

En el diseño de la intervención se tendrán en cuenta las siguientes líneas transversales de actuación:
- Perspectiva de género y
- Fenómeno de la inmigración.

5.2. Detección de situaciones de riesgo: Entra dentro del ámbito de competencia del Servicio de intervención socioeducativa y psicosocial la detección de las situaciones de vulnerabilidad y/o riesgo y puesta en conocimiento de las entidades competentes; se canalizarán hacia el Servicio Social de Base todas aquellas demandas o consultas de casos que pudieran recepcionarse desde los recursos comunitarios (centros de salud, centros escolares, asociaciones y cualquier otro organismo**).**

5.3. Procedimiento de intervención socioeducativa y psicosocial:

A. **Acceso al Servicio:** Aquellos casos en los que se hubiere valorado desde los servicios sociales de base una situación de

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	5/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/007352
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 19/08/2022

vulnerabilidad, de riesgo leve y/o de riesgo moderado, serán derivados al servicio indicando la prestación solicitada.

B. **Recepción del caso**: Una vez recepcionado el caso, se abrirá expediente donde se recogerán datos del solicitante, motivo de la demanda, valoración del riesgo según el instrumento BALORA y prestación solicitada.

C. **Notificación**: Se notificará a los servicios sociales de base la apertura o no de expediente una vez haya sido derivado en base a la idoneidad o no del recurso.

D. Se desarrollará un procedimiento de Intervención de caso enmarcado en la modalidad que corresponda de la prestación del Servicio, socioeducativa o psicosocial.

E. La valoración diagnóstica psicosocial y pronóstico de casos se elaborará mediante la realización de pruebas y entrevistas individuales y familiares por parte del psicólogo.

F. Se garantizará la coordinación con los servicios sociales municipales y supramunicipales así como el trabajo en red como parte del trabajo del caso a tratar o de las distintas modalidades de intervención.

G. La coordinación de los casos corresponderá a el /la trabajadora social municipal de referencia en colaboración con el/la educador/a y/o psicólogo/a asignada al caso. En cualquier caso, las prestaciones que se desarrollen deben cumplir los principios que rigen la Ley 12/2008 de Servicios Sociales, así como lo recogido en la ley 3/2005 de atención y protección a la Infancia y Adolescencia, el Decreto 230/2011, por el que se aprueba el instrumento BALORA y la ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre de Protección de Datos y Garantía de los Derechos Digitales.

H. Se emitirán informes socio-educativos y psicosociales dirigidos a los servicios sociales de base recogiendo los aspectos más relevantes de la intervención a lo largo de proceso y siendo más extenso en contenido al cierre del caso**.**

Así mismo se dará cuenta de toda aquella información que se estime relevante en el seguimiento de caso

I. La Sección de Infancia, Juventud y Familia deberá disponer permanentemente de información actualizada tanto acerca del

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	6/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 19/08/2022 2022/007352

funcionamiento del Servicio en general, como de todos los expedientes que se encuentran en proceso de intervención.

J. La puesta en marcha o incorporación de programas, talleres o actividades de cualquier índole, requerirá la presentación previa en la reunión de coordinación con la Sección y el visto bueno o autorización de la técnica responsable. Por tanto, en ningún caso, la empresa adjudicataria podrá proceder a la puesta en marcha, ni a la difusión o comunicación de manera unilateral de ningún nuevo programa, taller o actividad sin que exista la aprobación previa de la Sección

K. Las propuestas del servicio contratado, tendrán en cuenta las programaciones existentes en la localidad destinadas a las mismas franjas de población atendidas. Se pondrá especial empeño en conocer la oferta socio-cultural y en motivar, facilitar el acceso y fomentar la participación de los distintos colectivos de personas usuarias en las actividades programadas.

L. Evaluación periódica y planificación , como mínimo anual, sobre el desarrollo de las actividades realizadas, con análisis cuantitativo cualitativo de manera que, a partir de objetivos fijados, pueda evaluarse el impacto de las actuaciones llevadas a cabo y llevar a cabo la planificación.

La documentación que se genere durante el transcurso del presente contrato, es propiedad del Ayuntamiento de Barakaldo.

6. RECURSOS HUMANOS

6.1. Estructura Organizativa del Servicio.

La propuesta organizativa presentada por la entidad adjudicataria deberá responder al Servicio de Intervención Socioeducativa y Psicosocial (1.3) del El Decreto 185/2015, de 6 de octubre, de cartera de prestaciones y servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales Decreto 185/215 de 6 de octubre en lo que a la protección a la infancia y adolescencia se refiere.

La prestación del Servicio de Intervención Socio-educativa y psicosocial dará cobertura a todo el municipio de Barakaldo mediante 26 Educadores/as Sociales y 3 psicólogas/os adscritos/as a la Sección de Infancia, Juventud y Familia a jornada completa.

En cualquier caso, dará cobertura a todo el municipio de Barakaldo.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	7/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 19/08/2022 2022/007352

Teniendo en cuenta que en lo que a la subrogación empresarial se refiere, que el Ayuntamiento de Barakaldo estará a lo que determine el Convenio Colectivo de Sector de Intervención Social de Bizkaia en vigor , en aplicación de lo dispuesto por el artículo 120 del TRLCS, y a efectos de evaluación, por los licitadores, de los costes laborales que pueda implicar la subrogación empresarial que, en su caso, establezca el Convenio Colectivo vigente y de aplicación, el Anexo I de este Pliego contiene información sobre las condiciones de los contratos de los trabajadores de la entidad que viene realizando la prestación objeto del contrato a adjudicar.

A. *Funciones de los/as Educadores/as Sociales:*

- Difusión del Servicio y de los programas que incluye entre los agentes comunitarios del municipio
- Intervención en los distintos ámbitos y áreas señalados en el Plan de Intervención Socio-Educativa anteriormente citado.
- Valoración socio-educativa.
- Elaboración y puesta en marcha de proyectos socio-educativos.
- Planificación de programas y actividades
- Seguimiento y acompañamiento de las personas usuarias a otros servicios y/o recursos municipales o extramunicipales.
- Registro de datos e intervenciones
- Elaboración de informes socio-educativos
- Evaluación y memoria

Los/las Educadores/as Coordinadores/as asumirán las tareas propias de la gestión y coordinación de los Equipos y a las tareas y funciones específicas que determine la Sección de Infancia, Juventud y Familia.

***Perfil profesional*.** Los profesionales adscritos al Servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación Universitaria media en Educación Social, o habilitación acreditada por el Colegio Profesional o título de grado correspondiente.
- Experiencia profesional acreditada mínima de 3 años de intervención socioeducativa con menores y sus familias en situación de riesgo de desprotección.

B. *Funciones de los/as Psicólogas/os:*

- Realización de valoraciones psico-sociales, y diagnósticos clínicos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	8/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/007352
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 19/08/2022

- Elaboración de los correspondientes informes psicosociales con la periodicidad y circunstancias que requiera cada caso y determinen los/las Técnicos/as de los Servicios Sociales.
- Asesoramiento y orientación en materias de su competencia.
- Intervención psicológica individual, tanto a menores como a personas adultas.
- Intervención familiar
- Evaluación cuantitativa y cualitativa de carácter periódico respecto a las prestaciones contratadas.

Quedan excluidas de las prestaciones psicosociales, las intervenciones terapéuticas clínicas para el abordaje de problemas de salud mental, que serán derivados a los Servicios Sanitarios.

El/la Psicólogo/a-coordinador/a asumirá las tareas propias de coordinación interna del Equipo y a las tareas y funciones específicas de acuerdo con los protocolos y procedimientos que se establezcan para el desarrollo de la intervención municipal.

Perfil Profesional. Los profesionales adscritos al Servicio deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Titulación Universitaria Superior en Psicología o título de grado correspondiente.
- Experiencia profesional acreditada mínima de 3 años de intervención psicosocial con menores y sus familias en situación de riesgo de desprotección.

6.2. Calendario Anual, Horario Laboral y Vacaciones

- La prestación del Servicio a desarrollar por los profesionales se llevará a cabo de lunes a viernes, en horario de mañana y tarde; su actividad será a jornada completa de acuerdo con el cómputo de horas anuales establecido en el Convenio Colectivo vigente para el Sector De Intervención Social de Bizkaia.

  Las franjas horarias deberán quedar cubiertas de lunes a viernes de forma equilibrada. La empresa organizará el Servicio de forma que cada trabajador realice un mínimo de tres tardes por semana.

- La Entidad adjudicataria presentará, en un plazo no superior a los 20 días a partir de su incorporación, ante el/la técnico/a municipal responsable , una propuesta de calendario laboral anual de los integrantes del Servicio que recoja la distribución de días laborables, fiestas y vacaciones. En periodos vacacionales el funcionamiento del

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	9/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 19/08/2022 2022/007352

servicio quedará garantizado con al menos un 50% de los componentes de la plantilla. El Servicio permanecerá abierto de Enero a Diciembre, con excepción de los días festivos.

- Se presentará al inicio de la prestación del Servicio un horario semanal en el que se especificarán horarios de entrada y de salida de cada profesional con las características señaladas. Se comunicarán las modificaciones del horario que se produzcan, expresando sus motivos.

- Las Entidades adjudicatarias serán responsables del cumplimiento de los horarios establecidos asumiendo las responsabilidades que se deriven de las ausencias no autorizadas.

6.3. Bajas y sustituciones del personal del Servicio.

- Cualquier incidencia relativa a los profesionales (bajas temporales o definitivas, sustituciones etc), será comunicada a la Sección de Infancia, Juventud y Familia de forma inmediata.

- Las bajas de cualquier índole se cubrirán en el plazo máximo de 15 días naturales, contados a partir de la fecha de la baja .

- En el caso de que alguno de los profesionales, y durante la ejecución del contrato, tuviese que cesar en el desempeño de su cargo, el nuevo profesional que le sustituya deberá reunir los requisitos anteriormente señalados en cuanto a perfil profesional y funciones.

7. DOTACIÓN DE MEDIOS MATERIALES

Señalar que, en razón a los criterios de proximidad y atención en su entorno habitual que señala la Ley 12/2008 de 5 de Diciembre, de Servicios Sociales de la C.A.V., el desarrollo de la prestación exige que tenga lugar en un espacio ubicado en el propio municipio.

A tal efecto, la prestación del Servicio se llevará a cabo en dependencias municipales considerando que el Ayuntamiento tiene los siguientes locales disponibles habilitados específicamente a tal fin y donde se encuentra actualmente ubicado el servicio; esto garantiza y facilita su continuidad, valorando el elevado número de expedientes abiertos, y el acceso conforme al criterio citado anteriormente:

- Paseo Dolores Ibarruri S/N pta E
- c/ La Paz, 27

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	10/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA ZKIA./NÚM. 2022/007352
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA DATA/FECHA 19/08/2022

- c/ Elexpuru, 2
- C/ La Florida

Dichas dependencias municipales constarán, como mínimo, de salas acondicionadas para sesiones individuales, de pareja y grupales, mesas de trabajo para los profesionales , archivos, sillas y armarios.

Se facilitan 4 equipos informáticos municipales, dotados de hardware y software que dispondrán de acceso a Internet y correo electrónico del Servicio, líneas de teléfono fijo, por cuenta del Ayuntamiento. Asimismo se facilitará por parte del Ayuntamiento el acceso al aplicativo SIAS en cuanto a la alimentación del recurso se refiere.

Correrán a cargo del Ayuntamiento los gastos corrientes que se deriven de su uso como energía eléctrica, gas, agua, teléfono y limpieza.

8. SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para garantizar las responsabilidades que, con motivo de la ejecución del contrato, puedan derivarse frente a terceros, queda la empresa adjudicataria obligada a la suscripción de un seguro de responsabilidad civil.

La justificación del cumplimiento de esta obligación por parte de la empresa adjudicataria consistirá en la presentación ante el Ayuntamiento del condicionado general y particular del contrato del seguro suscrito, así como del justificante de abono de la prima, que se realizará dentro del mes siguiente a la notificación de la adjudicación del contrato y antes de la formalización del mismo.

El seguro suscrito deberá tener una cobertura mínima de 300.506,05 € por siniestro y el mismo límite de 300.506,05 € por anualidad del seguro, con el límite parcial de 60.101,21 € por víctima.

9. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN.

Cumplimiento del pago de los salarios del personal adscrito al contrato. El órgano de contratación podrá comprobar el pago que la entidad adjudicataria ha de efectuar a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición especial de ejecución con el carácter de esencial, cuyo incumplimiento, será causa de resolución del contrato:

- El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	11/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 19/08/2022 2022/007352

que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses. A tal efecto, la Administración podrá exigir, junto a la factura el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.

- El contratista está obligado al cumplimiento de la normativa vigente en materia laboral, de seguridad social, y de prevención de riesgos laborales, conforme a lo dispuesto en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, sobre Prevención de Riesgos Laborales y en el Reglamento de los Servicios de Prevención, aprobado por Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, así como del Convenio Colectivo que resulte de aplicación, y de las demás disposiciones que se promulguen durante la ejecución del Contrato, advirtiéndose el carácter de obligaciones contractuales esenciales a los efectos señalados en la letra f) del artículo 211 de la LCSP.

Las condiciones especiales de ejecución precitadas serán consideradas obligaciones esenciales y su incumplimiento dará lugar a la resolución del contrato.

10. PROTECCIÓN DE DATOS:

El contratista se obliga al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1º. Asumir el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, la Ley Orgánica 3/2018,de 5 de Diciembre, de Protección de Datos Personales y garantías de Derechos Digitales, en la Ley 2/2004, de 25 de febrero, de Ficheros de Datos de Carácter Personal de Titularidad Pública y de creación de la Agencia Vasca de Protección de Datos y, el Reglamento de desarrollo de la derogada Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos, aún vigente, concretamente el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, comprometiéndose explícitamente a informar y formar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanan y, a tal efecto, realizará cuantas advertencias y suscribirá cuantos documentos sean necesarios con su personal, a fin de asegurar el cumplimiento de tales mandatos.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	12/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 19/08/2022 2022/007352

2º. No destinar los datos de carácter personal a finalidades distintas de las que figuran en el presente contrato.

3º. Implantar las medidas técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal, conforme al nivel de seguridad del fichero de que se trata, en lo que respecta a la custodia, almacenamiento y conservación con el fin de evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que están expuestos, ya provengan de la acción humana o de medio físico o natural.

4º. No comunicar, transferir, duplicar o reproducir, todo o parte, de la información contenida en el fichero, a terceras personas, a excepción de los casos en que fuese solicitado por el Ayuntamiento de Barakaldo o fuese absolutamente necesario para la correcta prestación del servicio contratado.

5º. Sin prejuicio del cumplimiento de las obligaciones legales, profesionales o deontológicas que le sean de aplicación, se obliga a guardar secreto profesional respecto de los datos de carácter personal cuyo acceso se regula por el presente contrato, obligación que subsistirá aun después de finalizar sus relaciones con el Ayuntamiento de Barakaldo.

6º. El Ayuntamiento de Barakaldo queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del encargado de tratamiento de las estipulaciones del presente contrato, y en concreto:

a) En el supuesto de que el encargado del tratamiento utilice o destine los datos de carácter personal para cualquier otro fin distinto del aquí pactado y aceptado por ambas partes.

b) Por la vulneración por parte de dicho encargado del deber que le incumbe de guardar secreto sobre los mismos, y de no comunicarlos a terceras personas.

c) Por utilizar los datos incumpliendo, en cualquier modo, las estipulaciones del presente contrato.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	13/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c

ALKATEAREN DEKRETU LIBURUA DATA/FECHA ZKIA./NÚM.
LIBRO DE DECRETOS DE ALCALDIA 19/08/2022 2022/007352

En todos estos supuestos, y en general por incumplimiento de cualquiera de los pactos del presente acuerdo, el encargado del tratamiento será considerado responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente, así como de cualquier reclamación que por los interesados se interponga ante la Agencia de Protección de Datos y de la indemnización que en su caso, se reconozca al afectado que ejercite la acción de responsabilidad por el daño o lesión que sufra en sus bienes o derechos.

7º. Una vez finalizada la prestación contractual, los datos de carácter personal utilizados por la adjudicataria deberán ser devueltos al Ayuntamiento de Barakaldo, junto con cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento, sin conservar copia alguna, ni siquiera de seguridad.

Si la adjudicataria aportase equipos informáticos u otros soportes, una vez concluida la relación contractual y previamente a retirar los mismos, deberá borrar toda la información utilizada o que se derive de la ejecución del contrato, mediante un sistema que impida su recuperación.

Herriko Plaza, 1 • 48901 BARAKALDO • Tel.: 944789100 • e-mail: ayuntamiento@barakaldo.eus • http://www.barakaldo.eus • F.I.K./C.I.F. P - 48 - 01700 - H

Elektronikoki sinatutako dokumentua / Documento firmado electrónicamente.
Dokumentuak egiaztatzeko URLa (barneko dokumentazioa izan ezik) / URL para verificar documentos (excepto documentación interna): https://www.barakaldo.eus/OficinaVirtualBarakaldo/verificarCove.do

Sinatzailea / *Firmado por*	MARIA AINARA PORTILLO REQUEJO (Haurrak, Gazteak Eta Familia Sekzioko Buruzagitza/ Jefatura Sección Infancia, Juventud y Familia)		
EKS(Egiaztatzeko Kode Segurua) *CSV(Código Seguro de Verificación)*	9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c	**Eguna eta ordua** *Fecha y Hora*	05/08/2022 09:05:12
Erakundea/*Organismo*	psf.izenpe.com	**Orrialdea**/*Página*	14/14

9751ce48-3fb5-42b8-8379-d74d44fadd4c